



Resolución Directoral Nacional N° 121 -2010-BNP

Lima, 03 JUN. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 054-2010-BNP/ODT, de fecha 23 de marzo de 2010, de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual se emite opinión favorable sobre la certificación presupuestal para la aprobación de las transferencias efectuadas del Presupuesto Institucional 2010, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE – BNP, para la aplicación de los incentivos laborales correspondientes a los meses de **Marzo a Diciembre 2010**, comunicada por el Área de Presupuesto mediante Informe N° 129-2010-BNP/ODT-AP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor con autonomía técnica, administrativa y económica, conforme a lo establecido en el anexo del D.S. N° 034-2008-PCM que Aprueba la Calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley No.29158, las mismas que suponen la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, los recursos públicos transferidos al Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores deben ser destinados única y exclusivamente para la aplicación de incentivos laborales del personal administrativo beneficiario del mismo, los cuales no tienen carácter remunerativo, pensionable ni compensatorio, conforme a lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias; y de otro lado constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizados por su titular, de conformidad con lo dispuesto en el numeral c) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, los recursos del Pliego transfieran financieramente a su respectivo Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo no podrán ser mayores al monto total transferido durante el Año Fiscal 2009, financiando en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal. Los pliegos, en ningún caso podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de incentivos laborales de las plazas ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente las remuneraciones que no corresponden a las misma, conforme a lo dispuesto en el numeral a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 266-2009-BNP, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio Fiscal 2010 asignando, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE – BNP, la cantidad de S/. 2'328,526.00 (Dos Millones Trescientos veintiocho Mil Quinientos veintiséis con 00/100 Nuevos Soles) y S/. 346,467.00 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios (00) y Recursos Directamente Recaudados (09) respectivamente;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 121 -2010-BNP (Cont.)

Que, es necesario aprobar las transferencias a efectuarse a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE – BNP, para la aplicación de los incentivos laborales correspondientes a los **meses de Marzo a Diciembre 2010**, mediante la emisión de la Resolución Directoral Nacional respectiva, habiéndose previsto el monto de S/. 1'974,335.98 (Un millón novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco con 98/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (00) y S/. 282,243.10 (doscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y tres con 10/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (09), en base al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y la autorización del Calendario de Pagos del referido año, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, Decreto Urgencia N° 088-2001, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Nacional N° 048-2010-BNP y Aprobar las transferencias efectuadas del Presupuesto Institucional 2010, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE - BNP, para la aplicación de los incentivos laborales correspondientes a los **meses de Marzo a Diciembre del Año Fiscal 2010**, en la fuente de financiamiento: **Recursos Ordinarios (00)**, la suma de S/. 1'974,335.98 (Un millón novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco con 98/100 Nuevos Soles), y la fuente de financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados (09)**, la suma de S/. 282,243.10 (doscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y tres con 10/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- Los egresos a los que se refiere el artículo primero de la presente resolución, se consignarán en la cadena de gasto para cada fuente de financiamiento, en la que se detalla a continuación:

Tipo de Transacción	:	2	Gastos Presupuestarios
Grupo Genérico de Gasto	:	1	Personal y Obligaciones Sociales
SubGenérica	:	1	Gastos Presupuestarios
SubGenérica Determinada	:	1	Personal y Obligaciones Sociales
Específica de Gasto	:	2	Personal Administrativo
Específica Determinada	:	1	Asignación a Fondos para Personal
Meta	:		Según corresponda

Regístrese, comuníquese y cúmplase




NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú